

HIMNO ESCOLAR DEL LICEO

Alba Claudia García Ortiz – José Luis Díaz Triana

I

Recorramos siempre juntos
El camino del saber
Con esmero y alegría
Todos vamos a aprender.

II

Descubramos cada instante
La alegría de empezar
En las artes y en las letras
Nuestro mundo iniciará.

CORO

Aprendamos de la vida
Encontremos la razón
Somos grandes triunfadores
Estudiamos con amor.
Es el éxito la meta,
No debemos olvidar
Con esfuerzo y entusiasmo
Llegaremos a triunfar.

III

Es un mundo de valores
Que nos quieren inculcar,
El respeto hacia la vida,
Tolerancia y humildad.
El respeto hacia la vida
Tolerancia y humildad.

IV

Entre todos construyamos
Un futuro sin igual,
Nuestros sueños e ideales
Los podemos alcanzar. (Coro).

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Preámbulo	4.
Capítulo I	6.
Símbolos institucionales (escudo y la bandera).	
Horizonte institucional.	
Filosofía Institucional.	
Principios.	
Misión.	
Visión.	
Capítulo II	9.
Justificación.	
Marco legal.	
Objetivos del manual.	
Capítulo III - De la Institución.	11.
Artículo 1. Caracterización.	
Artículo 2. Organización y gobierno.	
Artículo 3. Selección y admisión de estudiantes.	
Artículo 4. Compromisos del estudiante al matricularse.	
Artículo 5. Compromiso de la Institución.	
Artículo 6. Pautas de presentación personal.	
Artículo 7. Horario general.	
Capítulo IV- De los estudiantes	15.
Artículo 8. Perfil del estudiante	
Artículo 9. Derechos del estudiante	
Artículo 10. Deberes del estudiante.	
Artículo 11. Estímulos.	
Capítulo V - De las faltas y el debido proceso	18.
Artículo 12. Faltas leves	
Artículo 13. Faltas graves.	
Artículo 14. Faltas muy graves	
Artículo 15. Correctivos	
Artículo 16. Debido proceso	
Capítulo VI - Del comité escolar de convivencia	22.
Artículo 17. Conformación	
Artículo 18. Reglamentación	

	Pág.
Capítulo VII – De la clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar	23.
Artículo 19. Tipo I	
Artículo 20. Tipo II	
Artículo 21. Tipo III	
Capítulo VIII – Del protocolo para atender situaciones que afectan la convivencia escolar	24.
Artículo 22. Situaciones TIPO I, TIPO II Y TIPO III.	
Capítulo IX – De los padres de familia.	25.
Artículo 23. Perfil del padre de familia.	
Artículo 24. Derechos de los padres de familia.	
Artículo 25. Deberes de los padres de familia.	
Capítulo X – De los profesores	27.
Artículo 26. Derechos.	
Artículo 27. Deberes.	
Capítulo XI – Criterios de evaluación y promoción.	28.
Artículo 28. Sistema institucional de evaluación	
Artículo 29. Criterios de promoción y evaluación	
Artículo 30. Escala de valoración	
Artículo 31. Organización de arreas	
Artículo 32. Definición para aprobación	
Artículo 33. Estrategias de valoración integral	
Artículo 34. Instrumentos de evaluación	
Artículo 35. Momentos de evaluación	
Artículo 36. Evaluación de comportamiento	
Artículo 37: acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños	
Artículo 38. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes	
Artículo 39. Informes académicos	
Capítulo XII - Divulgación del pacto de convivencia	37.
Artículo 40. Vigencia	
Artículo 41. Entrega	
Artículo 42. Recibo y aceptación	
Artículo 43. Divulgación	
Acuerdo de aprobación y adopción del pacto de convivencia	38.

PREÁMBULO

“De acuerdo con la ley 115 de 1994 literal c y el decreto 1860 art. 23 literal c, código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de noviembre de 2006, en uso de sus facultades y funciones el consejo directivo adopta el manual de convivencia y el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes para que los diferentes estamentos de la comunidad educativa regulen sus interacciones sociales con la nueva versión para el año 2010”.

El modelo pedagógico se orienta hacia el “desarrollo integral y autónomo para la formación de líderes con sentido social”. El desarrollo de un ser humano integral permite potenciar todas sus dimensiones y explorar sus aptitudes e intereses mediante la participación en diversas opciones de aprendizaje individual y grupal.

Los estudiantes viven el proceso de desarrollo de la autonomía, la autorregulación y la toma de decisiones a diario. La autonomía moral e intelectual son desafíos de formación en la vida escolar. Los niños y los jóvenes avanzan en la construcción de sentido a su papel como aprendientes, a su relación con el saber, a la interacción social y al aporte de cada una de las vivencias pedagógicas para su formación personal.

La autonomía, se vivencia en:

- ❖ Proporciona a los estudiantes diversas herramientas para el análisis y acercamiento a las diversas fuentes de información a las cuales tiene acceso.
- ❖ Concibe el aprendizaje como un proceso en que el estudiante evidencia un uso y generación de un nuevo conocimiento a través de un proceso teórico – práctico.
- ❖ Implementación de diversas estrategias y herramientas centradas en los procesos de aprendizaje, más que de enseñanza.
- ❖ Crea nuevos ambientes de aprendizaje.
- ❖ Proporciona diversas posibilidades para la transformación y uso del nuevo conocimiento.
- ❖ Concibe nuevas relaciones entre maestro-estudiante-información.

- ❖ Fortalece los procesos de autoevaluación a través de sus etapas de auto verificación, auto reflexión y autorregulación.

Estos procesos aportan de manera significativa a promover y orientar hacia una cultura de la excelencia y el logro de altos desempeños en todos los campos académicos, sociales y convivenciales.

Este documento base fundamental de los procesos de convivencia en la comunidad educativa del Liceo, ha sido concebido, desarrollado y mejorado permanentemente dentro de un trabajo de reflexión y consenso en el cuál han participado todos los estamentos que componen la Institución y cuyo referente principal ha sido las directrices del ministerio de educación nacional de Colombia.

Para la comunidad del **Liceo Andaluz** y dentro del proyecto educativo institucional PEI, nuestro pacto de convivencia es:

- ❖ Un recurso pedagógico para promover y mantener en la comunidad educativa un ambiente y una actitud orientada hacia la sana convivencia en paz.
- ❖ Una herramienta que nos sirve de guía permanente para una reflexión ético-cívica acerca de nuestras conductas, formas de actuar y lo que ellas afectan a quienes comparten con nosotros gran parte del tiempo y espacio.
- ❖ Un compendio de los compromisos que todos los miembros de la comunidad, al ingresar y ser parte de esta Institución, debemos asumir para mantener un ambiente educativo adecuado para la formación integral y autónoma que busca nuestro PEI.
- ❖ un mensaje de unidad institucional alrededor de unos compromisos básicos de sana convivencia que involucran a todas y cada una de las personas que participamos del mismo proyecto de formación y que determinan la aceptación autónoma de los deberes de cada quien y al mismo tiempo salvaguarda los derechos de los demás.
- ❖ unas pautas que facilitan a las personas la autoevaluación de su conducta, y a la Institución la posibilidad de adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con los compromisos adquiridos.

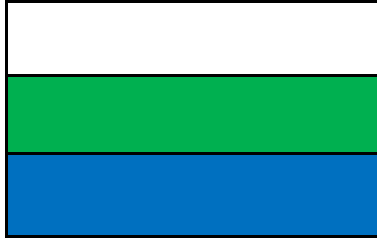
CAPÍTULO I - SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El escudo



1. La pirámide como símbolo del **liderazgo** que tendrán el educando del Liceo al – andaluz, por formación como **líder**.
2. El ojo simboliza la visión que tendrán los al – andaluz, para buscar el conocimiento y el brillo que obtendrán al conseguirlo.
3. El libro, la pluma y la tinta, están simbolizando el trabajo que realizará a los al – andaluz, para que desarrollen sus habilidades de lecto-escritura.
4. El cerebro triádico de habermans, quien nos dice que este se encuentra dividido en tres partes: **la lógica, la creatividad y la oportunidad**, si aprendemos a utilizar estas tres partes de forma coordinada nos formaremos con una gran capacidad de liderazgo.
5. Seres autodidactas son las personas que no se conforman con la información científica o tecnológica, sino que buscan crear a partir de esta su propio conocimiento.

La bandera



1. **Blanco:** color universal que significa transparencia en nuestros actos, pureza, armonía, nobleza, vitalidad, uniformidad y la organización que caracteriza a nuestro Liceo andaluz.
2. **Verde:** representa la labor de la comunidad educativa al cultivar la sabiduría, la fe, la esperanza, la libertad y la formación de grandes virtudes.
3. **Azul:** representa la expresión máxima a la que debe llegar todo ser humano en su sentido filosófico de existencia.

HORIZONTE INSTITUCIONAL:

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

el **Liceo Andaluz** como parte de la comunidad educativa, es medio apto para la formación integral de las personas que la componen, realizando una educación basada en principios de libertad y autonomía que le permita actuar en forma responsable en los diferentes actos como miembro activo de la sociedad, respetuoso y con alto grado de autoestima, se busca además orientar la capacidad reflexiva y crítica que lo lleve a estructurar su proyecto de vida, brindándole las pautas necesarias para que se desarrolle como ser autodidacta.

La Institución fomentará interés investigativo en el proceso de formación integral siendo este el norte que le permita propender al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la cultura, el arte, la recreación y el deporte, pilares fundamentales del desarrollo social y económico de un país.

El egresado como miembro de la comunidad, deberá generar principios de dialogo, tolerancia, respeto, libertad de opinión,

relaciones de verdadera amistad como producto de la educación integral recibida, siendo estos los principios básicos de un verdadero líder, por cuanto esto garantiza una sana convivencia de paz familiar y ciudadana.

El quehacer educativo se convertirá en una verdadera relación de amistad entre los orientadores y niños y niñas, esta acción acercará al educando hacia una actitud positiva frente a cada rama del saber, encontrando un educador con verdades relativas dispuesto al diálogo y al cambio

Y el aprendizaje será el producto de una interacción dinámica donde educadores y educandos son protagonistas indispensables y de correspondencia mutua. Así nuestros alumnos no empezarán aprendiendo lo que ya saben y terminando de aprender lo que no quieren saber y cada acto de evaluación se convertirá en la más grande oportunidad de aprendizaje y formación.

En todo evento el padre de familia constituirá la base fundamental del proceso formativo y el estudiante llegará a los conocimientos utilizando diversas técnicas, recursos y metodología, además de su creatividad para que descubra que la educación es un proceso permanente.

- ❖ **Principios:** el respeto, la tolerancia, el dialogo, la solidaridad y la concertación serán las herramientas que nos permitan vivir armónicamente y la práctica sistemática de estos valores irá formando un carácter en el educando de tal manera, que al egresar de su ciclo de básica primaria pueda afrontar con mayor responsabilidad el reto de estar en un curso superior y así sucesivamente una vez integrado a una comunidad productiva, sea una persona capaz de tener en cuenta a los demás, servir sin ánimo de contraprestación y de acudir al dialogo civilizado y honesto para dirimir sus posibles conflictos.
- ❖ **Misión:** es la de ofrecer formación integral a niños y niñas desde el nivel de preescolar hasta quinto de básica de primaria, con procesos de auto evaluación, de verificación interna y externa. Formando su carácter con sensibilidad social, sentido crítico y creativo, comprometido con los

cambios, pero esencialmente líderes de excelencia, honestos, persistentes que busquen el éxito personal con mayor esfuerzo.

- ❖ **Visión:** el **Liceo Andaluz**, para el año 2020, será un acreditado Centro Educativo, ocupando uno de los primeros lugares del sector educativo. Tomando como base el cuidado y el desarrollo del ser humano, buscando que los sentimientos y valores vuelvan a un primer plano. Con lo cual se pretende que los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, crean en sí mismos, en sus grandes habilidades y potencialidades.

CAPÍTULO II - JUSTIFICACIÓN

En el decreto 1860 de 1994 (agosto 3), plantea en su artículo 17 lo siguiente: "de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia", que hile los estamentos de una comunidad educativa en particular y que debe estar articulado con el proyecto educativo institucional PEI.

El **Liceo Andaluz** es una Institución donde interactúan diferentes estamentos que necesariamente deben establecer compromisos basados en el respeto mutuo y el reconocimiento de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes de tal manera que se fijen los puntos comunes de entendimiento en forma constructiva, concertada y positiva que permitan dar soluciones acertadas a las diferentes situaciones que se presentan en el desarrollo del proceso educativo.

De igual manera es importante establecer normas de comportamiento claras y precisas que le permitan al educando el desarrollo de su personalidad y autoestima, a la vez que le cree conciencia de la necesidad de obedecer reglas de comportamiento a las que, tarde o temprano se verá abocado como ser social.

Marco legal

Con la resolución 1260 del 14 de diciembre de 1999, se autoriza oficialmente a partir del año 2000 la iniciación de labores del **Liceo Andaluz** del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4c No. 24 – 24, barrio el Carmen. Naturaleza privada, género masculino y femenino, calendario a, jornada única, en los niveles de preescolar grado transición y básica primaria grados 1º, 2º y 3º.

Posteriormente, con la resolución 1959 del 7 de diciembre del 2000 se reconocen los estudios en los niveles de preescolar grados pre jardín, jardín y transición y de básica ciclo primaria grados 1º, 2º y 3º. Igualmente, con acto administrativo se autoriza el cambio de razón social que quedará **Liceo Andaluz**, lo mismo que la ampliación de los servicios educativos en el nivel de básica ciclo primaria grados 4º y 5º.

Mediante resolución No. 0660 del 28 de septiembre de 2001, el secretario de educación y cultura del Tolima reconoce oficialmente los estudios al Liceo al – andaluz en los niveles de preescolar grados pre jardín, jardín, transición y educación básica ciclo primaria grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Para la elaboración del presente pacto de convivencia y de compromiso se tuvieron en cuenta los siguientes soportes de tipo legal:

- ❖ Constitución Política de Colombia de 1991 especialmente en sus artículos 7, 15, 29, 67 y 95.
- ❖ Declaración universal de los derechos del niño.
- ❖ Ley 1098 de 2006 "ley de la infancia y la adolescencia".
- ❖ Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- ❖ Decreto 1290 de 2009, decreto ley 1098 de 2006.
- ❖ Ley 599 de 2000 (julio 24) por la cual se expide el código penal.
- ❖ Ley estatutaria 1581 de 2012 (octubre 17) reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ❖ Ley No. 1620 15 de marzo del 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

- ❖ Decreto 1377 de 2013. (junio 27) por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012.
- ❖ Decreto No. 1965 del 11 de septiembre del 2013. "por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"
- ❖ Distintos conceptos de la corte suprema de justicia y la corte constitucional al emitir fallos de tutela en materia de educación.
- ❖ La autonomía institucional garantizada por la ley 115 de 1994 art.77 y su decreto reglamentario 1860 del mismo año.

Objetivos del manual

- ❖ Formar en el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos para hacer del educando una persona cívicamente responsable.
- ❖ Establecer pautas de cordialidad, tolerancia, responsabilidad y respeto en las relaciones interpersonales y entre los estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Valorar, respetar, preservar y compartir el medio ambiente y los recursos naturales, así como los bienes de la comunidad.
- ❖ Desarrollar la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los deberes y derechos enmarcados en los principios de tolerancia y libertad.
- ❖ Garantizar una formación humana integral a los educandos que les permita proyectarse positivamente hacia el futuro.
- ❖ Orientar a los padres de familia en la misión de dar a sus hijos las bases éticas y morales que le permitan cimentar la paz dentro de los principios universales de convivencia.

CAPÍTULO III- DE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 1. Caracterización: el Liceo Andaluz es una Institución educativa de carácter privado, mixto, aprobado legalmente por la Secretaría de Educación Departamental, mediante resolución oficial 0660 de septiembre 28 de 2001. Para impartir

enseñanza formal en los niveles de educación. Preescolar y básica primaria, en la jornada diurna, calendario a.

Artículo 2. Organización y gobierno: el gobierno escolar está conformado por: (ley 115/94 y decreto 1860/94, artículos 19 y 20).

Consejo Directivo:

- ❖ Director (a)
- ❖ 2 representantes de los docentes
- ❖ 2 representantes de los padres de familia
- ❖ 1 representante de los estudiantes
- ❖ 1 ex alumno
- ❖ 1 representante del sector productivo.

Consejo Académico:

- ❖ Director (a)
- ❖ Director de grupo
- ❖ 1 docente.

Artículo 3. Selección y admisión de estudiantes: la admisión es el acto por el cual el Liceo andaluz selecciona de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, tratándose de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la Institución pueden matricularse en alguno de los grados que esta ofrece.

Requisitos para la admisión de estudiantes (pre-escolar)

1. Presentar completa la siguiente documentación:
 - ❖ Formulario diligenciado.
 - ❖ Registro civil de nacimiento
 - ❖ Dos (2) fotos (3x4).
 - ❖ Examen médico.
 - ❖ Copia del carné de vacunación.
2. Los padres de familia y el estudiante deben estar presente a oficializar la matrícula.
3. Ubicarse en los rangos de edad escolar establecidos por la Institución, así:

Prejardín..... 3 años cumplidos.

Jardín..... 4 años cumplidos.

Transición..... 5 años cumplidos.

Requisitos para la admisión de estudiantes (primaria)

1. Presentar completa la siguiente documentación:
 - ❖ Formulario diligenciado.
 - ❖ Paz y salvo del colegio de procedencia.
 - ❖ Registro civil de nacimiento
 - ❖ Dos (2) fotos (3x4).
 - ❖ Boletín final del año cursado.
 - ❖ Certificado del año anterior aprobado.
 - ❖ Examen médico.
 - ❖ Ficha acumulativa (observador del alumno).
 - ❖ Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad, tamaño 150x150 en hoja carta (mayores de 7 años).
2. Los padres de familia y el estudiante deben estar presente a oficializar la matrícula.

Artículo 4. Compromisos del estudiante al matricularse: todo estudiante al matricularse en el Liceo se compromete a: asistir al colegio dando cumplimiento al horario correspondiente.

1. Disponer del tiempo necesario para dar cumplimiento con las tareas escolares y demás obligaciones académicas, culturales, religiosas, deportivas, que contraiga con la Institución.
2. Cumplir con las disposiciones legales, el manual de convivencia y las normas inherentes a su calidad de estudiante.
3. Conocer, valorar, respetar y comprometerse con la filosofía y los principios de la Institución

Artículo 5. Compromiso de la Institución: el **Liceo Andaluz** se compromete a:

- ❖ Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del ministerio de educación nacional y el ideario del proyecto educativo institucional (P.E.I).
- ❖ Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el proyecto de educación institucional.
- ❖ Divulgar y exigir el cumplimiento del manual de convivencia.
- ❖ Respetar y valorar a todos y cada una de las personas que constituyen la comunidad educativa.

- ❖ Velar por el correcto desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje, buscando desarrollar en el alumno sus labores académicas, lúdicas y morales de tal manera que responda a los intereses de los educandos en acuerdo con la familia y la sociedad.

Parágrafo: el Liceo no se responsabiliza de los alumnos una vez terminada la jornada.

Artículo 6. Pautas de presentación personal: con ellas se pretende preservar a los estudiantes de la discriminación.

Por razones de apariencia: el uniforme del **Liceo Andaluz** es expresión de identidad y exige compostura y relaciones de calidad humana que nos distingue de otras instituciones.

UNIFORME DE DIARIO:

- ❖ **Personal femenino:** camisa blanca, jardinera a cuadros con escudo, zapatos negros, medias blancas.
- ❖ **Personal masculino:** camibuso blanco con escudo del liceo, pantalón azul oscuro, zapatos negros, medias azul oscuro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- ❖ **Personal femenino y masculino:** camibuso blanco con cuello azul oscuro y franjas amarilla y verde. Pantalón de la sudadera azul oscuro con franja amarilla, tenis blanco y media blanca.

Por razones de presentación:

- ❖ Los alumnos han de vestir los uniformes concertados por la Institución, cumpliendo con los modelos, colores, medias y zapatos correctamente. Todo alumno cumplirá los requisitos para la clase de educación física.
- ❖ La asistencia a las actividades extracurriculares, es de carácter obligatorio y deberán asistir con el uniforme de acuerdo a la actividad. Los padres de familia velarán para que el uniforme sea portado en forma pulcra y completa y en el sitio adecuado. Poner de su parte para que el alumno se presente al Liceo con las prendas del uniforme en perfectas condiciones.

- ❖ El Liceo suministrará información completa de los modelos y colores de los uniformes en forma oportuna. Igualmente, orientará al alumno para que observe un buen comportamiento con o sin el uniforme, dentro y fuera del Liceo.

Artículo 7. Horario general:

Jornada única: de 06:45 a.m. a 01:15 p.m. para básica primaria y para el nivel de preescolar de 07:30 a.m. a 12:30 p.m., todos con un descanso de 30 minutos, de 10:00 a.m. – 10:30 a.m. básica primaria y 09:30 a.m. – 10:00 a.m. el nivel de preescolar.

CAPÍTULO IV - DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8. Perfil del estudiante:

- ❖ El estudiante del **Liceo Andalúz** es alegre y seguro de sí mismo; la violencia, el irrespeto y el espíritu destructivo no van con su personalidad.
- ❖ Es orgulloso de su colegio, se valora y se ama a sí mismo, acepta a los demás por lo que ellos son y no por lo que posean o por los títulos que ostenten.
- ❖ Es una persona respetuosa de sí misma, de los demás y de la naturaleza; busca constantemente su mejoramiento, el de los otros y el de su entorno.
- ❖ Es un ser humano que acepta y entiende con criterios responsables que: sus actos y decisiones tienen sus consecuencias, por eso las asume sin reparo.
- ❖ El estudiante del Liceo comprende que: la vida en comunidad presupone normas y medidas disciplinarias, por eso tiene compromisos y obligaciones; derechos y deberes.

Artículo 9. Derechos del estudiante:

¿Qué es un derecho? Es la facultad que tiene cada persona para decidir o exigir libremente, teniendo cuidado de no afectar la libertad de los demás.

Se entiende por derecho todo aquello que el educando debe recibir de la Institución de acuerdo con las normas establecidas. Como integrante de la comunidad educativa el estudiante tienen derecho a:

1. Ser tratado con consideración y respeto.

2. Ser escuchado y atendido oportunamente por profesores, directivos, personal administrativo y de servicios de la Institución.
3. Recibir una educación integral que contemple las dimensiones socio - afectivas y cognitivas como también el desarrollo ético y moral. (art. 13 y 67 de la constitución política, art. 21 de la ley general de educación.).
4. Elegir y ser elegido en el gobierno escolar.
5. Participar en la elección del (la) personero(a) de los estudiantes.
6. Participar en la ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y el manual de convivencia de acuerdo con los mecanismos para ello establecidos.
7. Ser respetado desde el punto de vista físico, verbal, y psicológico.
8. Solicitar y obtener constancias y certificados, siempre y cuando los padres cumplan con la relación contractual del pago de pensiones y demás compromisos adquiridos tienen derecho a exigir certificado de paz y salvo.
9. Utilizar los materiales didácticos, deportivos, instrumentos y mobiliario cuidándolos y devolviéndolos al sitio asignado o al docente responsable.
10. Ser evaluado en forma integral y permanente en todas las actividades escolares realizadas y reconocidas socialmente.
11. A conocer los informes que sobre el desempeño escolar se realicen en los documentos de la Institución.
12. A recurrir al conducto regular establecido en el plantel en caso de conflicto con algún integrante de la comunidad educativa.
13. A disfrutar de la recreación y el descanso diario de la jornada.
14. A no ser discriminado por raza, religión ni clase social.
15. Solicitar los debidos permisos cuando por necesidad deba retirarse de clase o ausentarse de la Institución, ante la coordinación.
16. Seguir el conducto regular para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo
17. Ser consciente de la exigencia académica y los compromisos adquiridos como integrante de la Institución.
18. Cultivar hábitos de higiene personal, buenos modales y actitudes positivas frente a la naturaleza y tener espíritu ecológico.

19. Considerar como propio el colegio y, en consecuencia interesarse por la conservación de la planta física y de sus implementos.
20. Respetar las áreas de uso privado. No ingresar a ellas sin la debida autorización.
21. No vender ninguna clase de productos dentro de la Institución y menos comestibles.
22. Aprovechar al máximo el tiempo dentro de la Institución para su formación integral,
23. Abstenerse dentro de la Institución, cerca de la misma con uniforme a dar manifestaciones de afecto que comprometan el buen nombre de la Institución. Esta no patrocina ni promueve los noviazgos dentro de las instalaciones del plantel.
24. Entregar en la coordinación todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
25. El corte de cabello en los hombres debe ser el común y corriente o también llamado clásico. Aseado y bien peinado.
26. Las niñas deben presentarse con el cabello aseado y bien peinado y/o recogido con moñas, hebillas o balacas, acordes con el uniforme.
27. Velar por el uso adecuado de las prendas de vestir. No utilizar elementos externos de adornos como manillas, cadenas, hebillas de colores.
28. La presentación personal presupone unos principios formativos que, aunque no sean compartidos por la moda del momento son definitivos en el proceso de formación.
29. Utilizar en todo momento y lugar el vocabulario adecuado que caracteriza a los estudiantes del Liceo.
30. No usar el celular, ni otros elementos electromagnéticos, para no distraerme y respetar las clases.

Artículo 11: estímulos: el consejo directivo, el rector o alguna entidad organizativa del Liceo, resaltarán las acciones, aptitudes y logros importantes en el desarrollo curricular, al igual que hará anotaciones sobre cambios de actitudes que presenten los alumnos frente a faltas al presente manual de convivencia.

Los estímulos son los siguientes:

- ❖ Exaltación escrita en el observador del estudiante por sus esfuerzos y logros.
- ❖ Izada del pabellón nacional.
- ❖ Diploma de honor.
- ❖ Proclamación del mejor alumno en actos especiales.
- ❖ Felicitaciones en forma personal y en público por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural de superación y colaboración.
- ❖ Mención y diploma de honor para los mejores alumnos al finalizar el año.

CAPÍTULO V - DE LAS FALTAS Y EL DEBIDO PROCESO.

Para efectos de los correctivos las faltas se clasifican como: leves, graves y muy graves.

Para determinar la intensidad de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a)** Grado de culpabilidad
- b)** Grado de perturbación a la comunidad.
- c)** El grado de madurez del implicado.
- d)** Circunstancias que rodean el hecho.
- e)** Confesar la falta antes de la formulación de los cargos.

Artículo 12. Faltas leves: se puede considerar falta leve aquella que cometo por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio moral y físico a los demás. En estos casos se requiere dialogo llamado de atención para corregirme, seguimiento con el fin de ayudarme a formarme.

1. Descuido en el aseo y presentación personal.
2. Llegar tarde al inicio de la jornada y/o actividades programadas por la Institución.
3. Retirarse del aula sin permiso
4. Permanecer en el salón en horas de descanso o al finalizar la jornada escolar.
5. Llegar tarde al salón de clases después de los descansos y otras actividades.
6. Consumir alimentos, bebidas o masticar chicles en clase, formación y actos solemnes.

7. Comprar en la tienda escolar en horas de clase.
8. Portar el uniforme desordenado y/o incompleto (hasta por 2 veces).
9. Utilizar accesorios no permitidos con el porte del uniforme: manillas, gorras, aretes exagerados, auriculares, audifonos, collares, entre otros.
10. Manejo inapropiado del vocabulario
11. charla inoportuna en actividades comunitarias.
12. Omitir a los padres las informaciones emitidas por el colegio.
13. Entrar a la sala de profesores oficinas administrativas y demás dependencias de la Institución sin la debida autorización.
14. Dejar en desorden el salón de clase.
15. Incumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
16. Retener o esconder útiles y demás pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Usar celulares o cualquier tipo de dispositivo electrónico u otros objetos que dispersen la atención y perturben el desarrollo normal de la clase a excepción de los solicitados por el docente.
18. Comercializar productos no nocivos para la salud dentro de la Institución.
19. Comportamientos inadecuados en actos de comunidad y encuentros deportivos, culturales y recreativos.
20. Usar inadecuadamente material y/o espacios institucionales.
21. Arrojar basuras, papeles o agua en áreas comunes.
22. Incumplimiento con tareas y demás labores académicas (hasta por 2 veces)
23. Usar sin permiso o esconder elementos de los compañeros.
24. No acatar sugerencias y/o recomendaciones dadas por docente y directivos.
25. Realizar actividades diferentes a las establecidas por el docente en el aula.

Artículo 13. Faltas graves: son aquellas que lesionan intencionalmente la convivencia, la moral y las buenas costumbres, el debido respeto a los integrantes de la comunidad y que afectan el proceso educativo y el buen nombre de la Institución.

1. Reincidencia o acumulación de una falta leve.

2. Persistir en una falta comportamental después de habersele hecho una amonestación escrita.
3. Desconocer la autoridad de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
4. Actos de inmoralidad y contra los principios éticos, dentro y fuera del plantel.
5. Encubrimiento de faltas graves de compañeros o la interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del Liceo.
6. Agresión verbal, física y/o gestual a los miembros de la comunidad que se por primera vez y no generen daño físico o mental.
7. Usar vocabulario y/o gestos soeces y ofensivos dirigidos a miembros de la comunidad educativa.
8. Amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Propagar comentarios que perjudiquen a terceros en su honra.
10. Promover y participar en desordenes que afectan la marcha normal del plantel.
11. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura y/o credo.
12. Recolectar dineros, hacer rifas o ventas ajenas al plantel.
13. Juegos de azar y apuestas con dinero.
14. Dañar útiles, equipos, muebles, material didáctico y/o deportivo, enseres e infraestructura de la Institución y/o miembro de la comunidad educativa.
15. Ausencias injustificadas o reiterativas a la Institución
16. Realizar o motivar la suplantación y/o el fraude de la firma del padre de familia y/o acudiente.
17. Evadir y/o ausentarse de clase, de actos culturales, deportivos y/o pedagógicos de la Institución.
18. Estafar, hurtar, dañar o cometer delitos contra la propiedad ajena.
19. El inadecuado comportamiento social en eventos que concurra el colegio.

Artículo 14. Faltas muy graves

- ❖ Portar y/o usar sustancias psicoactivas y alucinógenas.

- ❖ realizar calumnia, falsedad, injuria y falsos testimonios.

Artículo 15. Correctivos: son aquellas acciones dirigidas a la formación del estudiante del que pretende re direccionar el proceso cuando el estudiante ha cometido alguna falta. Para la aplicación de un correctivo se exige:

- ❖ Claridad de la circunstancia o hecho a evaluar.
- ❖ Identificación de la falta.
- ❖ Análisis de las circunstancias, grado de conciencia y trascendencia del hecho.
- ❖ Aplicación del debido proceso

Los estudiantes y padres de familia deben conocer el correctivo aplicado y se espera que se apliquen en un clima de justicia y respeto y se acepten como medio de formación. El Liceo podrá aplicar y comunicar cualquiera de los siguientes correctivos:

1. Trabajo conciliador y pedagógico con el estudiante.
2. Amonestación verbal
3. Anotación en el observador
4. Compromiso disciplinario y/o compromiso académico
5. Seguimiento disciplinario y /o académico
6. Citación a reunión con el comité de convivencia
7. Suspensión temporal de 1 a 5 días, dentro y/o fuera del colegio.
8. Desescolarización
9. No renovación de matrícula para el año siguiente
10. Cancelación inmediata de matrícula

Parágrafo: antes de cualquier correctivo se deberá buscar en primera instancia:

1. Diálogo reflexivo con el estudiante, buscando:

- ❖ Verificar la existencia de la falta y establecer responsabilidades.
- ❖ Escuchar y dar oportunidad al estudiante de realizar descargos respecto a la falta.

2. Conciliar y establecer compromisos: desde la coordinación de convivencia se establecerán estrategias formativas que incluyan tanto al estudiante como al padre de familia.

3. Consignación de los compromisos a los que se ha llegado con el estudiante en el observador del mismo.

4. Comunicar al director de grupo, mediante la entrega del observador que se diligenció, de lo acontecido y los compromisos adquiridos.
5. Para las faltas graves y muy graves comunicación y/o citación escrita a los padres de familia desde la coordinación de convivencia y académica.
6. estrategias formativas que incluyan tanto al estudiante como al padre de familia.
7. Igualmente el coordinador puede suspender hasta por tres días a un estudiante, dejando acta preventiva disciplinaria. (acta de compromiso).
8. Anotación y seguimiento del caso en el observador del estudiante.

Artículo 16. Debido proceso: son las instancias a las que tienen derecho los estudiantes para superar los inconvenientes, y también a ser escuchados o realizar descargos por escritos antes de aplicar cualquier tipo de sanción. Todas las sanciones deben ser informadas a los padres de familia, se seguirá el conducto regular:

- ❖ Docente
- ❖ Director de grado
- ❖ Coordinación de apoyo (académico y/o de convivencia.)
- ❖ Comité escolar de convivencia
- ❖ Consejo directivo.

CAPÍTULO VI - DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Dando cumplimiento al art. 22 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el cual reglamenta la ley 1620 de 2013, el Liceo conforma el comité escolar de convivencia (CEC) responsable de apoyar únicamente la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del pacto de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 17. Conformación: el comité escolar de convivencia se constituye mediante resolución interna de rectoría y está integrado por el rector quien lo preside, un coordinador, el docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar, el director de grupo, el presidente del consejo de

estudiantes y el presidente del consejo de padres de familia. Los estudiantes implicados en la situación y sus respectivos padres de familia y/o acudientes contarán con voz pero no con voto.

Artículo 18. Reglamentación: el comité escolar de convivencia sesionará una vez cada dos meses como mínimo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité, cuando las circunstancias le exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, y dando cumplimiento al decreto 1965 art. 24, establece que cualquier decisión tiene que ser aprobada por la mitad más uno de los miembros que conforman el comité escolar de convivencia y deberá construir el reglamento interno de este.

CAPÍTULO VII - DE LA CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 19. Tipo I: corresponde a ese tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y en que ningún caso genera daños al cuerpo o la salud.

1. Usar apodosos y/o palabras soeces o gestos malintencionados para degradar, humillar o atemorizar a otros.
2. Cometer faltas a la moral por acciones y/o actitudes comprometedoras entre parejas o grupos que genere irrespeto y no permitan un comportamiento adecuado.

Artículo 20. Tipo II. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Inducir, distribuir y consumir cigarrillo y bebidas alcohólicas.
4. Agredir física, verbal, gestual, relacional y/o electrónicamente a los miembros de la comunidad y personal que esté al servicio de la Institución. Art. 39 decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

5. Usar juguetes bélicos o instrumentos que suplanten un arma que pongan en peligro la integridad física de las personas.
6. Ejecución de actos inmorales, perversión sexual, exhibiciones o inducción de cualquiera de los miembros de la comunidad a la realización de cualquiera de los mismos.
7. Conformar e inducir a sectas satánicas y pandillas.

Artículo 21. Tipo III. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

1. Inducir al consumo y distribución de sustancias psicoactivas y alucinógenas.
2. Realizar calumnia, falsedad, injuria y falsos testimonios que cause daño psicológico a los miembros de la comunidad y personal que esté al servicio de la Institución.
3. Portar, usar y ostentar armas de fuego corto punzantes y otros elementos que puedan ocasionar lesiones físicas.
4. Agredir física, verbal, gestual, relacional y/o electrónicamente que cause daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad y personal que esté al servicio de la Institución. Art. 39 decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.
5. Conformar e inducir a redes de trata de blancas.
6. Robar, estafar, hurtar, dañar, atentar o cometer delitos contra la propiedad institucional o bienes de mayor cuantía.
7. Realizar actos de violencia sexual y/o vulneración de los derechos de los niños art 39.

Parágrafo 6: situaciones de agresión que constituya cualquier delito establecido en la ley penal colombiana. Ley 599 del 2000.

CAPÍTULO VIII - DEL PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 22. Situaciones tipo I, tipo II y tipo III. Para las situaciones tipo I, tipo II y tipo III se adoptan respectivamente los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965, que reglamenta la ley 1620 de 2013.

CAPÍTULO IX- DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 23. Perfil del padre de familia: los padres de familia y/o acudientes son los primeros participantes y principales educadores de sus hijos y/o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en unión con la Institución, que desde sus principios y fines trabajan para que los estudiantes se formen en la integralidad y simultaneidad.

Perfil: el padre de familia del **Liceo Andaluz** tendrá el siguiente perfil: promotores de la unión familiar, modelo para los hijos y la comunidad, amigos y compañeros de sus hijos, conciliadores y solidarios, receptivos a los cambios educativos, justos y equilibrado, guía y formador, tolerante y comprensivo, comprometido y responsable de la formación y educación de sus hijos.

Artículo 24. Derechos de los padres de familia:

1. Elegir y ser elegido dentro del consejo directivo.
2. Ser informado de todas las actividades programadas en la Institución.
3. Formación integral para sus hijos.
4. Ser escuchado y atendido cuando tenga una inquietud respecto a la formación integral de sus hijos, por parte de los directivos, docentes, coordinador.
5. Recibir formación y orientación familiar.
6. Ser informado oportunamente de las actitudes equivocadas de sus hijos.
7. Conocer las decisiones del colegio respecto de los costos educativos.
8. Recibir información periódica sobre el proceso académico de sus hijos.
9. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de los hijos.
10. Estar informado de las nuevas tendencias pedagógicas que se implementen en el colegio.
11. Recibir asesoría y orientación en aspectos relacionados con el proceso enseñanza aprendizaje.
12. Participar activamente en el diagnóstico, ejecución y evaluación del PEI

13. Utilizar el conducto regular establecido para la solución de sus inquietudes.
14. Recibir circulares y demás informaciones relacionadas con los procesos de formación de sus hijos.
15. Conocer los resultados de los seguimientos hechos a sus hijos.

Artículo 25. Deberes de los padres de familia: diligenciar el proceso de matrícula de los hijos y responder por los compromisos adquiridos con la Institución.

1. Brindar a sus hijos el trato adecuado emocional y físicamente. Cualquier anomalía será reportada por la Institución a las autoridades competentes.
2. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo
3. Participar activamente en las actividades del Liceo.
4. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos.
5. Estar comprometidos con la educación integral de sus hijos.
6. Inculcar amor y respeto por la Institución y sus integrantes.
7. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos.
8. Respetar las decisiones del colegio.
9. Proporcionar a los hijos los elementos necesarios para su desarrollo integral.
10. Asumir con convicción el manual de convivencia.
11. Apoyar al Liceo en el desarrollo de sus proyectos.
12. Respetar y apoyar a los hijos, sin desmeritar la labor de los docentes.
13. Construir un ambiente de familia que ayude al desarrollo integral de los hijos.
14. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Seguir el conducto regular establecido para la formulación de un reclamo o sugerencia, dependiendo la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa.
16. Informar oportunamente y por escrito en caso de retiro de su hijo del plantel.
17. Informar en el plantel acerca de tratamientos médico terapéuticos que lo limiten en el desarrollo de determinadas actividades.

18. Acudir al establecimiento siempre que sean citados por los docentes, coordinador, rectoría o comisiones de evaluación.
19. Responder por la asistencia y puntualidad de sus hijos al Liceo, justificando las ausencias que se presenten.

CAPÍTULO X - DE LOS PROFESORES

Artículo 26. Derechos: recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Ser estimulado cuando su labor lo amerite.
2. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organiza la Institución.
3. Elegir y ser elegido como representante al consejo directivo.
4. Recibir de la Institución los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
5. Ser escuchado por las directivas del Liceo en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.
6. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política, con la ley laboral vigente y con las disposiciones legales vigentes de la Institución.

Artículo 27. Deberes: no fumar dentro de las instalaciones del Liceo.

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el pacto de convivencia.
2. Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar.
3. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente pacto de convivencia.
4. Respetar a sus compañeros, alumnos y demás personas de la comunidad educativa.
5. Inculcar y afianzar en los alumnos los valores del Liceo.
6. Cumplir con la cita al padre de familia en el horario establecido.
7. Darle a conocer a los alumnos los logros básicos del mismo, al iniciar cada periodo escolar y su respectiva forma de evaluación.

8. Participar en las actividades curriculares y complementarias programadas por el Liceo.
9. Inculcar en los alumnos, con su testimonio, el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia social.
10. Cumplir con las actividades programadas en el cronograma de actividades.
11. Propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a su cargo.
12. Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, aseo, transporte, salidas pedagógicas, jornadas culturales y deportivas, y demás actividades programadas por el Liceo.
13. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
14. Presentarse en óptimas condiciones para el desempeño de su labor educativa.
15. No comprometer a los estudiantes con exigencias materiales de índole moral.
16. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Liceo.
17. Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios en contra de su honra.
18. Dar un trato justo y equitativo a sus alumnos.
19. Asignar trabajos de refuerzos, actividades complementarias y actividades de profundización a los alumnos, con relación al cumplimiento de sus logros académicos.
20. Mantener un sistema de evaluación permanente y cualitativa que permita establecer logros y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes.
21. Entregar el resultado de la evaluación a los alumnos en los siguientes 8 días hábiles.

CAPÍTULO XI - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 28. Sistema institucional de evaluación: dando cumplimiento al decreto 1290 de 2009, "por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media", el **Liceo Andaluz** modifica su sistema de evaluación definiendo los siguientes criterios y procedimientos.

Artículo 29. Criterios de promoción y evaluación

Conceptos generales: Para fundamentar esta propuesta se parte de las siguientes definiciones:

- ❖ **Evaluación.** Es un proceso pedagógico constante, en el cual se busca el mejoramiento continuo por parte de los estudiantes. Hace parte integral del proceso de aprendizaje, no se constituye como la etapa final, sino una fase más de este todo. Los resultados del proceso de evaluación a su vez pueden constituirse como un insumo para iniciar un nuevo ciclo de aprendizaje.
- ❖ **Competencia.** Define las habilidades y conocimientos que permiten al estudiante desempeñarse eficientemente, en el campo académico, personal y social.
- ❖ **Estándares.** Son referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar.

Características:

- ❖ **Formativa.** La reflexión permanente de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, constituye un mecanismo de aprendizaje meta cognitivo y autónomo, que le permite al estudiante identificar sus fortalezas, dificultades y generar acciones de mejora continua. Permite la valoración y participación permanente de la triada (padre – estudiante – docente).
- ❖ **Sumativa:** establece criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten evidenciar el nivel de competencia del estudiante en cada uno de los desempeños propuestos por las respectivas áreas del conocimiento.
- ❖ **Continua:** está presente en cada momento de la acción pedagógica, es decir que es permanente, permitiendo de esta forma verificar los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso de formación.
- ❖ **Integral:** valora los diferentes procesos de desarrollo del estudiante teniendo en cuenta sus capacidades, intereses, destrezas y sus limitaciones.

Propósitos:

- ❖ **Carácter pedagógico:** el proceso de evaluación tiene dos sentidos, que aportan tanto al estudiante como al docente. Para el estudiante consiste en obtener información suficiente sobre el proceso de aprendizaje (cómo y para qué está aprendiendo) y para los docentes es un espacio de reflexión para autoevaluar la definición y eficacia de estos procesos (cómo funcionan las estrategias docentes).
- ❖ **Carácter social:** se enfoca en los resultados finales y consiste en comprobar el grado en que los estudiantes cumplen los fines educativos según el contexto y los lineamientos establecidos en el PEI.

Roles:

Del maestro:

1. Establecer con claridad el cómo, cuándo, por qué y para qué evaluar.
2. Definir claramente que evidencias se espera que el estudiante demuestre como prueba del nivel de desempeño en que se encuentra.
3. Generar espacios, instrumentos, técnicas, estrategias y experiencias que permitan la verificación del avance y dificultades de los estudiantes.
4. Ejercer permanentemente control y registro del proceso de aprendizaje del estudiante
5. Crear un clima y ambiente de aula que permita la aplicación de las diferentes instancias evaluativas enmarcadas en el respeto, honestidad y responsabilidad.
6. Aprovechar los datos obtenidos en el proceso de evaluación para aplicar las acciones correctivas en el proceso metodológico que está desarrollando.
7. Tener comunicación permanente con los padres de familia, frente a las dificultades de aprendizaje
8. Dar a conocer al estudiante y padre de familia las competencias e indicadores de desempeño que se espera alcancen los estudiantes.

Del estudiante:

1. Asumir conscientemente su avance en el alcance de sus logros y el desarrollo de sus competencias.
2. Ser responsable de su propio aprendizaje
3. Identificar sus fortalezas y dificultades en el proceso

4. Aprovechar los resultados de este proceso para ejercer un mejoramiento permanente
5. Cumplir responsablemente con los deberes académicos.

Del padre/madre:

1. Conocer el avance y dificultades de su hijo, estableciendo control en las estrategias de apoyo planteadas
2. Potenciar las fortalezas y destrezas del estudiante
3. Participar de manera activa en las diferentes estrategias generadas por la Institución como espacios de apoyo, tales como los cursos de nivelación, talleres de padres.

Estamentos de apoyo

Comisiones de evaluación: el consejo académico conformara, para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución y el rector quien convoca y preside. Este estamento se reunirá finalizado cada periodo, entre sus funciones tenemos:

1. Analizar el desempeño académico de cada curso
2. Definir pérdida de año
3. Analizar casos específicos de estudiantes con asignaturas en desempeño bajo en compañía de padres de familia.
4. Comunicar de manera pertinente al padre de familia en casos de estudiantes con bajo rendimiento académico.
5. Estudiar casos en donde se pueda presentar la promoción anticipada de algún estudiante.

Artículo 30. Escala de valoración:

Para cada uno de los desempeños se ha definido un equivalente una valoración cuantitativa, la cual permite mayor objetividad, organización y control del proceso.

Escala de valoración - nacional valoración numérica - criterios

❖ Desempeño superior si el promedio está entre 4,5 -5,0

Sobresale en el dominio de desempeños y competencias propias de área, cumple de manera puntual y excelente todas sus obligaciones académicas.

❖ **Desempeño alto si el promedio está entre 3.8 – 4.4**

Presenta buen dominio de los desempeños y competencias propias de área, cumple puntualmente y de manera satisfactoria con sus obligaciones académicas.

❖ **Desempeño básico si el promedio está entre 3.0 – 3.7**

Evidencia un aceptable dominio de los desempeños y competencias propias de área, cumple regularmente y de manera general con sus obligaciones académicas.

❖ **Desempeño bajo si el promedio está entre 1.0 – 2.9**

Muestra poco dominio de los desempeños y competencias propias del área, incumple con sus obligaciones académicas.

Artículo 31. Organización de las áreas

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán el plan de estudios en educación básica, basado en la ley general de educación son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales (historia, geografía, constitución política, democracia)
3. Educación artística (danzas)
4. Educación ética y valores humanos
5. Educación física recreación y deportes
6. Educación religiosa
7. Humanidades (lengua castellana - inglés)
8. Matemáticas
9. Tecnología e informática.

Artículo 32. Definiciones para aprobación

- a) Aprobación de área o asignatura: se aprueba en un periodo cuando la valoración final está en la escala de desempeño básico, alto o superior. Al finalizar el año se determina la aprobación si el promedio de los cuatro periodos es igual o superior el nivel de desempeño básico definido en la escala institucional y su correspondiente a nivel nacional. Si el área está compuesta por dos o más asignaturas la valoración final será el promedio de las mismas.
- b) Promoción un estudiante es promovido únicamente al siguiente grado al presentar como aprobadas todas las áreas

- c) Promoción pendiente: si al finalizar el año escolar el estudiante tiene una o dos áreas con desempeño bajo, tendrá posibilidad de presentar evaluación de sustentación para cada, una de las áreas perdidas esta evaluación se presentará antes de la matrícula y su valoración debe ser mínimo de 7.0 que corresponde a nivel básico en la escala de valoración institucional para ser promovido.
- d) No promoción un estudiante no será promovido al siguiente grado si presenta alguna de las siguientes situaciones:
- ❖ ausencia injustificada a más del 5% de la clase del año escolar
 - ❖ no aprobación de alguna evaluación de sustentación
 - ❖ pérdida definitiva de una o más áreas (con desempeño bajo)

Artículo 33. Estrategias de valoración integral

Partiendo de la premisa que la evaluación es un proceso integral y continuo, está presente en todos los momentos de la acción pedagógica, su seguimiento se realizará de manera formativa y/o sumativa, lo cual garantiza un apoyo permanente al estudiante y la definición de estrategias que permitan solución a las dificultades presentadas.

En la evaluación formativa se analiza la evolución y el proceso que va presentando el estudiante lo cual le permite al docente tomar decisiones respecto a alternativas pedagógicas de apoyo y seguimiento.

La evaluación sumativa se realiza al promediar las valoraciones cuantitativas parciales las cuales determinan una valoración final, según el rango permitirá ubicar al estudiante en un nivel de desempeño.

- ❖ **Evaluación:** la valoración de cada indicador de desempeño se realizará en forma cuantitativa, que lo clasificará en un nivel de desempeño.
- ❖ **Valoración final de periodo:** mediante el promedio de las valoraciones obtenidas, se determinará el nivel de desempeño al cual corresponda según el rango numérico obtenido.
- ❖ **Evaluación de aprobación bimestral:** podrá ser presentada por los estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo en alguna asignatura, se podrá presentar esta

evaluación como oportunidad para alcanzar los aprendizajes, si es aprobada se modifica la valoración del bimestre a: 3.0 (desempeño básico) si no es aprobada se mantendrá la valoración inicial. Esta evaluación será después de la entrega de boletines en una fecha establecida por la dirección.

- ❖ **valoración final:** se realizará el promedio de los cuatro periodos, el valor obtenido definirá el desempeño al cual corresponde

Presentación de actividades extemporáneas

Se definen situaciones pedagógicas pendientes cuando el estudiante no presenta en las fechas establecidas las actividades, evaluaciones o evidencias solicitadas por parte del maestro, el proceso a seguir es:

1. El padre/madre o acudiente presentará por escrito en la dirección la justificación para el no cumplimiento oportuno del trabajo y sus debidos soportes
2. El director(a) validará esta información y autorizará al docente para recepcionar o realizar la actividad correspondiente
3. A partir de la fecha de la solicitud o del reintegro a la Institución, el estudiante cuenta con máximo 10 días hábiles para su presentación.

Artículo 34, instrumentos de evaluación

Para la recolección de la información, el docente emplea variedad de técnicas e instrumentos de evaluación, que le permiten establecer acciones de apoyo al proceso de aprendizaje.

Algunos de los instrumentos y técnicas empleados por los maestros son:

1. La exploración por medio de preguntas formuladas por el docente,
2. Los trabajos y ejercicios que realizan los estudiantes durante el trabajo individual y el trabajo grupal y/o extra clase.
3. Desarrollo de guías de aprendizaje.
4. Los registros de observaciones (anecdotario, diario de clase, listas de control, etc.).
5. Seguimiento a instrumentos como cuaderno y guías.
6. Los productos escritos.

7. Sustentaciones orales como exposiciones y participación en debates, mesas redondas, etc.
8. Los archivos de productos: composiciones escritas, dibujos, álbumes, etc.
9. Práctica y repetición de un modelo visto en clase.
10. Pruebas bimestrales u otros exámenes escritos
11. y otros productos de elaboración sugeridos por el docente

Las anteriores herramientas permiten al docente la toma de datos cualitativos y cuantitativos frente al proceso de seguimiento de aprendizaje.

Artículo 35. Momentos de evaluación

1. **Autoevaluación: proceso** individual de confrontación entre la situación real frente a la situación ideal de aprendizaje, a partir de un análisis para establecer los mecanismos correctivos en el trabajo escolar del día a día. Lo lleva a cabo el estudiante, mediante la implementación de tres etapas: reflexión, diagnóstico y regulación, que permiten la definición de estrategias para la autorregulación y la mejora continua.
2. **Coevaluación** evaluación entre pares que permite apoyar el proceso de aprendizaje y reconocer las diferencias individuales, es necesario el uso de recursos adicionales que orienten esta metodología, de igual manera fortalece valores como el respeto, la tolerancia, y el sentido crítico. Puede darse en la relación docente – estudiante o estudiante- estudiante.
3. **Heteroevaluación** consiste en validar el nivel de alcance de los objetivos, la eficiencia del proceso de aprendizaje, es orientado por el maestro.

Artículo 36. Evaluación de comportamiento: la evaluación del comportamiento del estudiante se hará en comisión de evaluación y en casos especiales será el comité escolar de convivencia.

Artículo 37: acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

- ❖ Plan de acción para fortalecimiento del área finalizado cada uno de los periodos, en reunión de área, los docentes analizan las estadísticas de rendimiento académico

institucional, a partir de las conclusiones obtenidas se definen acciones de mejora, que permitan fortalecer los procesos propios de un grado o área específica si se requiere.

❖ **Plan de acción para estudiantes con dificultades**

De igual manera, bimestralmente en reunión de nivel se definen los casos de estudiantes que requieren el desarrollo de un plan de acción específico de apoyo para superar sus dificultades a nivel cognitivo, actitudinal o motivacional.

❖ **Nivel cognitivo:** estrategias enfocadas a superar todas aquellas dificultades que el estudiante

❖ Presenta con los procesos para recibir y procesar la información. En este apoyo participan los docentes de las diferentes áreas mediante la definición de actividades concretas.

❖ **Nivel socio afectivo:** estrategias enfocadas a superar dificultades relacionales, ligadas al desarrollo de competencias interpersonales e interpersonales, de generación de empatía y apoyo familiar; estas acciones son definidas por el asesor de grupo y bienestar estudiantil.

❖ **Nivel de expresión y lenguaje:** brinda al estudiante la posibilidad de fortalecer sus procesos para la aplicación, transferencia y comunicación de conocimientos y procedimientos específicos, su apoyo será liderado desde el área de castellano a través del uso de diferentes herramientas para expresar y procesar la información.

Artículo 38. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Algunas de las estrategias formales definidas de apoyo son:

Actividades en clase talleres de apoyo: actividades escritas, que a través de retos cognitivos permiten el fortalecimiento de procesos específicos de aprendizaje.

Artículo 39. Informes académicos

Se estructura el año académico en cuatro periodos académicos, cada uno de 9 semanas, al finalizar el año, se entregará el informe final.

Los informes académicos contienen lo siguiente:

1. Indicadores de desempeño de cada área
2. Valoración (desempeños)
3. Número de fallas al bimestre por clase
4. Intensidad horaria semanal

CAPÍTULO XII - DE LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 40. Vigencia - El presente pacto de convivencia deroga los anteriores y permanece vigente hasta tanto se expida uno nuevo llenando todos los requisitos legales.

Artículo 41. Entrega-

1. Cada estudiante vinculado al Liceo recibirá un ejemplar del pacto de convivencia.
2. El padre de familia y el estudiante rectificarán que recibieron del pacto mediante su firma en el lugar correspondiente.

Artículo 42. Recibo y aceptación

1. Al firmar la matrícula del estudiante en el **Liceo Andaluz**, los padres de familia o acudientes aceptan como obligatorias todas y cada una de las partes del presente pacto de convivencia y reconocen su vigencia.
2. De igual manera, los estudiantes matriculados aceptan las normas establecidas en este pacto de convivencia como de obligatorio cumplimiento.

Artículo 43. Divulgación

Al inicio de cada año escolar, y cada vez que se considere conveniente, los coordinadores, docentes, directores de grupo, y/o director hablarán sobre el pacto de convivencia y lo leerán con los estudiantes dándoles la oportunidad de contestar preguntas para afianzar normas. Adicionalmente, se llevarán a cabo jornadas de divulgación con padres de familia y con la comunidad en general.

CONSEJO DIRECTIVO LICEO ANDALUZ DE IBAGUÉ

ACUERDO NO.001

Por el cual se aprueba el pacto de convivencia

El consejo directivo del **Liceo Andaluz** de Ibagué, en ejercicio de sus facultades legales.

Y considerando

- 1) Que de conformidad con la ley 115 de 1994, toda Institución educativa debe contar con un pacto de convivencia.
- 2) Que dicho pacto de convivencia debe ser evaluado y actualizado permanentemente de acuerdo a las experiencias y necesidades de la comunidad.
- 3) Que dentro del plan de reestructuración del **Liceo Andaluz**, la dirección del plantel nombro una comisión encargada de evaluar y actualizar el pacto de convivencia existente.
- 4) Que dicha comisión realizo su trabajo dándole participación amplia y democrática a todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Acuerda:

Artículo 1:

Aprobar en su totalidad el texto presentado por la comisión respectiva y adoptarlo como pacto de convivencia del **Liceo Andaluz** de Ibagué.

Artículo 2: autorizar a la señora rectora para la publicación y divulgación del mismo.

Artículo 3: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los anteriores.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
EN CONSTANCIA DEL ANTERIOR ACUERDO FIRMA EL
CONSEJO DIRECTIVO.**

Rectora presidente del consejo directivo

Representante de los estudiantes

Representante de los profesores

Representante de los profesores

Representante de los padres de familia

Representante de los padres de familia

Representante sector productivo

Representante de los ex alumnos

**(Original firmado por los asistentes a reunión de consejo
directivo según acta)**